

CONSTANCIA: 03-12-2021. A Despacho del señor Juez informando que la parte demandante ha allegado el nombre de la EPS a la cual se debe oficiar para obtener los datos del demandado y así notificar.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: No 4065

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00326-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: FELIPE OSPINA DELGADO

DEMANDADO: JUAN DAVID QUINTERO ROCHA

Vista la constancia anterior:

Se dispone oficiar a la EPS SALUD TOTAL, a fin de obtener información del demandado, su correo electrónico, empleador, teléfono y dirección física. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

Para lo anterior se le concede el término de treinta (30) días hábiles so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-12-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ADMINISTRADOR EPS SALUD TOTAL

LA CIUDAD

Correo: [notificacionesjud@saludtotal.com.co](mailto:notificacionesjud@saludtotal.com.co)

ASUNTO SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**Oficio 1905**

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00326-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: FELIPE OSPINA DELGADO

CC 75.106.826

DEMANDADA: JUAN DAVID QUINTERO ROCHA

CC 1053842504

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se ORDENÓ:

Se dispone oficiar a la EPS SALUD TOTAL, a fin de obtener información del demandado, su correo electrónico, empleador, teléfono y dirección física. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303